

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"



HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
OFICINA DE ESTADÍSTICA

21 SEP 2021

SECRETARIA

Hora: 12:43 Firma: 91

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

20 SEP 2021

Resolución Administrativa

Srta. Lisette VARGAS HINOSTROZA
FEDATARIO

Lima, 26 de agosto de 2021

VISTO: El Expediente Administrativo de Registro N° 17277-2021 y N° 20271-2021, que contiene el Informe N° 1400-2021-OL-HNDM emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; Informe N° 107-2021-ETCBP-OL-HNDM, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales; e Informe Técnico N° 015-2021-ECBP-OL-HNDM, sobre aceptación de donación y alta de bienes muebles a favor del Hospital Nacional Dos de Mayo;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, precisando en su Primera Disposición Complementaria Transitoria que "En tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en lo que resulte aplicable";

Que, el artículo 128-A del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, establece sobre la donación dentro del territorio nacional, efectuada por persona natural o jurídica, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal o la conjunción de cualquiera de ellas, a favor de una entidad pública o del Estado, que serán aceptadas mediante Resolución Administrativa de la entidad pública donataria, salvo disposición especial en contrario;

Que, mediante Directiva N° 001-2015-SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015-SBN y modificada con Resolución N° 084-2017/SBN y N° 084-2018/SBN, se regulan los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales; precisando en su numeral 5.5, que los actos de adquisición, administración, disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, serán aprobadas mediante resolución administrativa emitida por la Oficina General de Administración de la Entidad (OGA) en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo, debiendo comunicarse a la SBN mediante su registro en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, en un plazo de diez (10) días de culminado el procedimiento, conforme lo dispuesto en el numeral 5.11;

Que, conforme lo señalado en los numerales 6.1.1 y 6.1.5 de la Directiva mencionada en el párrafo anterior, el Alta de Bienes consiste en la incorporación de un bien que será usado por la Entidad a su registro patrimonial, lo que implica su correspondiente registro contable conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad; esta incorporación se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición por cualquiera de los actos señalados en el numeral 6.1.2 como la Aceptación de Donación de Bienes, debiendo realizarse dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su adquisición;

Que, según lo dispuesto en el numeral 6.3.1.1 de la Directiva citada, la donación implica el traslado voluntario a título gratuito de la propiedad de bienes a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales - SNBE, que puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas, lo que incluye adjudicaciones, mejoras de propuestas técnicas, así como por compromiso asumido en un contrato o conciliación extrajudicial, y cualquier otra forma de traslado voluntario y gratuito de propiedad. Asimismo, el numeral 6.3.1.3 precisa que las resoluciones de aceptación de la donación deben especificar el valor de los bienes, realizando de ser el caso, la tasación respectiva para proceder a su incorporación, además de cumplir con el procedimiento de aceptación de donación contemplado en el numeral 6.3.1.4 cuando proviene de un particular, y numeral 6.3.1.5 cuando proviene de otra entidad;

Que, con Resolución Ministerial N° 128-2017/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 200-MINSA/2017/OGA que establece el Procedimiento para el Alta y Baja de los Bienes Muebles del Ministerio de Salud, la misma que contempla el procedimiento para la Incorporación y Alta por Aceptación de Donación de Bienes, precisando que la Unidad de Patrimonio o la que haga sus veces deberá emitir un Informe Técnico pronunciándose sobre la procedencia o no de aceptar la donación;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

20 SEP 2021

Srta. Lisette VARGAS HINOSTROZA
FEDATARIO

Que, en el numeral 7.1 literal a) de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades gubernamentales", aprobada con Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01, se establece como un umbral de reconocimiento, ser mayor a $\frac{1}{4}$ de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente, en el reconocimiento inicial de un elemento de Propiedad, Planta y Equipo - PPE;

Que, mediante Carta S/N de fecha 25 de mayo del 2021, el representante legal del Arzobispado de Lima comunica al Ministro de Salud la intención de donación de 01 planta generadora de oxígeno medicinal para el Hospital Nacional Dos de Mayo a fin de beneficiar a los pacientes hospitalizados; por lo cual, mediante Oficio N° 1494-2021-DGOS/MINSA de fecha 06 de julio de 2021, el Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud del MINSA, remite el Informe N° 1384-2021-UFE-DIEM-DGOS/MINSA elaborado por la Unidad Funcional de Equipamiento de la DIEM, donde se concluye que la planta de oxígeno objeto de donación, cuenta con la opinión favorable para su instalación e implementación;

Que, mediante Memorandum N° 247-EA-OL-2021, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Almacén, remite al Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales el Acta de Entrega - Recepción del bien objeto de donación, conforme lo señalado en el Informe N° 415-2021-OSGM-HNDM del Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, quien suscribe la misma junto al Ing. Mecánico Electricista José Luis Moquillaza Hernández integrante de su oficina, al Jefe de la Oficina de Logística, y a la Jefa del Equipo de Almacenes, acreditando su ingreso al Almacén de la Entidad;

Que, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales de la Oficina de Logística del Hospital, en ejercicio de sus funciones, emite el Informe Técnico N° 015-2021-ECBP-OL-HNDM, donde realiza el análisis correspondiente al expediente indicando que se ha verificado la existencia física del bien donado conforme Acta de Verificación N° 024-2021-ETCBP-OL-HNDM, y que cuenta con los documentos de sustento necesarios conforme la normativa vigente que rige la administración de los bienes muebles del Estado; por lo que concluye PROCEDENTE la Aceptación de Donación y Aprobación del Alta respectiva;

Que, con Informe N° 1400-2021-OL-HNDM, el Jefe de la Oficina de Logística remite el expediente respectivo y solicita al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, continuar con el procedimiento de Aceptación de Donación y Aprobación de Alta Patrimonial y Contable de UNA (01) CENTRAL DE OXIGENO - GENERADOR DE OXÍGENO POR ABSORCIÓN POR CAMBIO DE PRESIÓN y sus componentes (Planta Generadora de Oxígeno), precisando que se encuentra conforme a la normativa vigente que rige la administración de los bienes muebles;

Que, con la finalidad de proseguir y garantizar el normal desarrollo de las actividades de la Institución, y conforme a los informes de las áreas técnicas competentes, resulta pertinente continuar con el procedimiento administrativo solicitado por la Jefatura de la Oficina de Logística y el Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística; de la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo aprobado con Resolución Ministerial N° 696-2008-MINSA, la Resolución Jefatural N° 028-2017/IGSS que designa al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Dos de Mayo; y en uso de la facultad conferida mediante Resolución Directoral N° 001-2021/D/HNDM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la donación por parte del ARZOBISPADO DE LIMA de UNA (01) CENTRAL DE OXIGENO - GENERADOR DE OXÍGENO POR ABSORCIÓN POR CAMBIO DE PRESIÓN Y SUS COMPONENTES (Planta Generadora de Oxígeno), a favor del Hospital Nacional "Dos de Mayo", con un valor ascendente a S/. 970,193.78 (Novecientos setenta mil ciento noventa y tres con 78/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y las características que se detallan a continuación:





MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

20 SEP 2021

Resolución Administrativa

Srta. Lisette VARGAS HINOSTROZA
FEDATARIO

Lima, 26 de agosto de 2021

EQ.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	TOTAL S/.
1	CENTRAL DE OXIGENO - GENERADOR DE OXIGENO POR ABSORCIÓN POR CAMBIO DE PRESIÓN	.	.	.	966,085.00
COMPONENTES					
1	EQUIPO GENERADOR DE OXIGENO	.	SP800	1800013	
1	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE OXIGENO DE 500 LTS	OXS	.	19979	
1	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AIRE COMPRIMIDO DE 1000 LTS	OXS	.	18363	
1	SECADOR DE AIRE COMPRIMIDO	KAESER KOMPRESOREN	.	1106-7949410	
1	COMPRESOR DE AIRE DE TORNILLO	KAESER KOMPRESOREN	.	3491-7957813	
1	BOOSTER PARA LLENADO DE BOTELLA DE OXIGENO	AIR PRODUCTS SRL	OX500	85290721	
1	MANIFOLD PARA LLENADO DE BOTELLA DE OXIGENO DE 12 VALVULAS	.	.	.	
1	TRANSFORMADOR TRIFASICO SECO 15 KVA	ALC	ALC-TTS15	210491	4,108.78
VALOR TOTAL EN SOLES S/.					970,193.78

Artículo 2°.- APROBAR el ALTA de UNA (01) CENTRAL DE OXIGENO - GENERADOR DE OXÍGENO POR ABSORCIÓN POR CAMBIO DE PRESIÓN Y SUS COMPONENTES (Planta Generadora de Oxígeno) descrita en el artículo precedente, por la causal de Aceptación de Donación, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DISPONER que la Jefatura de la Oficina de Logística a través del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, y la Jefatura de la Oficina de Economía, efectúen las acciones administrativas y contables que correspondan como consecuencia de lo resuelto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- AGRADECER al ARZOBISPADO DE LIMA por su valiosa contribución al Hospital Nacional Dos de Mayo y solidaridad en favor de los pacientes que se encuentran hospitalizados.

Artículo 5°.- NOTIFICAR a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, a través del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales (SINABIP), en el enlace <https://apps4.mineco.gob.pe/SGISBN/sinabip.php> de la página Web del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 6°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución por la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional "Dos de Mayo", en el portal institucional: www.hdosdemayo.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

JULIO JOEL MAYEGIBO ARAKAKI
Director Ejecutivo de la
Oficina Ejecutiva de Administración

JJMA/lagt-dfvc

C.c: OL / OE / ETCBP / ETA / OEI / Archivo